

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0535 -2022-MPHCO-GM.

Huánuco, 28 de noviembre de 2022.

VISTO:

La Orden de Servicio N°1611-2022, de 22 de junio de 2022; Carta N° 005-2022-DELING ASCM/CONSULTOR, de 26 de julio de 2022; Carta N° 311-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, con 12 de agosto de 2022; Carta N° 014-2022-DEL ING.ASCM/CONSULTOR, de 22 de agosto de 2022; Carta N° 365-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 02 de setiembre de 2022; Carta N° 016-2022-DELINGASCM/CONSULTOR, de 05 de setiembre de 2022; Resolución Gerencial N° 1454-2022-MPHCO-GDLOT, de 16 de setiembre de 2022; Carta N° 029-2022-DEL INGASCM/CONSULTOR, de 26 de octubre de 2022; Informe N° 0069-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 14 de noviembre de 2022; Informe N° 000811-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 14 de noviembre de 2022; Informe N° 2646-2022-MPHCO-GDLOT, de 16 de noviembre de 2022, el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio comunal del local multiusos San José de Paucar del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Servicio N°1611-2022, de 22 de junio de 2022, la Municipalidad Provincial de Huánuco contrata los servicios del Ing. Alcides Sergio Córdova Malpartida, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio comunal del local multiusos San José de Paucar del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", por el monto de S/. 35 000.00 (Treinta y cinco Mil con 00/100 Soles), con un plazo de prestación del servicio de 45 días calendarios;

Que, mediante carta N° 251-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 22 de junio de 2022, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, remite al consultor Ing. Alcides Sergio Córdova Malpartida, la documentación para inicio de plazo de servicio de consultoría,

Que, mediante Carta N° 005-2022-DEL ING ASCM/CONSULTOR, de 26 de julio de 2022, el Ing. Alcides Sergio Córdova Malpartida presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio comunal del local multiusos San José de Paucar del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco";

Que, mediante Carta N° 311-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, con 12 de agosto de 2022, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, remite al consultor Ing. Alcides Sergio Córdova Malpartida, las observaciones al expediente técnico otorgando un plazo de 10 días calendarios

Que, mediante Carta N° 014-2022-DEL ING. ASCM/CONSULTOR, de 22 de agosto de 2022, el Ing. Alcides Sergio Córdova Malpartida presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio comunal del local multiusos San José de Paucar del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco";

Que, mediante Carta N° 06-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP/LEPS, de 01 de setiembre de 2022, la Arq. Leidy Pasapera Silva remite a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, el informe de evaluación de la especialidad de Arquitectura del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio comunal del local multiusos San José de Paucar del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", en el cual concluye que se encuentra observado, con un plazo para subsanar de 05 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 365-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 02 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, remite al consultor Ing. Alcides Sergio Córdova Malpartida, las observaciones de la especialidad de arquitectura al expediente técnico otorgando un plazo de 05 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 016-2022-DEL ING ASCM/CONSULTOR, de 05 de setiembre de 2022, el Ing. Alcides Sergio Córdova Malpartida presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, la subsanación de observaciones de la especialidad de arquitectura del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio comunal del local multiusos San José de Paucar del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Informe N° 1890-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 16 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos recomienda a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio comunal del local multiusos San José de Paucar del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", por el monto de S/. 1, 498,412.23 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Doce con 23/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1454-2022-MPHCO-GDLOT, de 16 de setiembre de 2022, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio comunal del local multiusos San José de Paucar del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", por el monto de S/. 1,498 412.23 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Doce con 23/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 024-2022-DEL ING ASCM/CONSULTOR, de 05 de octubre de 2022, el Ing. Alcides Sergio Córdova Malpartida solicita a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el pago por la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio comunal del local multiusos San José de Paucar del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Informe N° 389-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP-COSD, con 11 de octubre de 2022, el Ing. Christian Orlando Sotelo de la Torre remite a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, el informe de conformidad de pago por la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio comunal del local multiusos San José de Paucar del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Carta N° 029-2022-DEL ING ASCM/CONSULTOR, de 26 de octubre de 2022, el Ing. Alcides Sergio Córdova Malpartida presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, la liquidación de consultoría por la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio comunal del local multiusos San José de Paucar del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", contratado mediante Orden de Servicio N° 1611, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, mediante Informe N° 0069-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 14 de noviembre de 2022, el CPC. Alfredo Carlos Quiñones Matías presenta a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de Liquidación Financiera de la consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio comunal del local multiusos San José de Paucar del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", contratado mediante Orden de Servicio N° 1611, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, mediante Informe N° 000811-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 14 de noviembre de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala:

I. GENERALIDADES:

DATOS GENERALES DE LA CONSULTORIA.	
PLIEGO:	300885 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.
FUNCION:	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIVISION FUNCIONAL:	GESTION.
GRUPO FUNCIONAL:	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO COMUNAL DEL LOCAL MULTIUSOS SAN JOSE DE PAUCAR DEL DISTRITO DE AMARILIS- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
CODIGO UNICO DE INVERSIONES:	2509364.
CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA Y/O ORDEN DE SERVICIO :	ORDEN DE SERVICIO N° 1611, DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2022.
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	45 DIAS CALENDARIOS.
MONTO DE CONTRATACION:	S/.35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES).
CONSULTOR:	CORDOVA MALPARTIDA ALCIDES SERGIO.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	22/06/2022.
OBJETO DEL CONTRATO:	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO COMUNAL DEL LOCAL MULTIUSOS SAN JOSE DE PAUCAR DEL DISTRITO DE AMARILIS- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	23/06/2022.
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO:	06/08/2022.
FECHA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:	27/07/2022.
FECHA DE NOTIFICACION DE OBSERVACIONES (ESPECIALIDAD INGENIERIA):	12/08/2022.
PLAZO OTORGADO:	10 DIAS CALENDARIOS.
FECHA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (ESPECIALIDAD INGENIERIA):	22/08/2022.
FECHA DE NOTIFICACION DE OBSERVACIONES (ESPECIALIDAD ARQUITECTURA):	02/09/2022.
PLAZO OTORGADO:	05 DIAS CALENDARIOS.
FECHA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (ESPECIALIDAD ARQUITECTURA):	05/09/2022.
OPINION FAVORABLE A LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:	13/09/2022.
FECHA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:	16/09/2022.
RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:	RESOLUCION GERENCIAL N° 01454-2022-MPHCO-GDLOT.

Asimismo, detalla el siguiente análisis;

(...)

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que la liquidación final es un procedimiento técnico administrativo, que consiste en recalcular las valorizaciones, reajustes, deducciones, penalidades, entregables, etc., para determinar el costo final del proyecto y los saldos económicos por pagar o devolver, teniéndose lo siguiente:

4.2. CON REFERENCIA AL RECALCULO DE LOS ENTREGABLES, SE INDICA QUE LA PRESENTE LIQUIDACION SE HA ELABORADO TENIENDOSE LO SIGUIENTE:

Con referencia al recalculo de los entregables, se cuenta de acuerdo a los antecedentes, con la respectiva aprobación del expediente técnico y de acuerdo a los considerados.

4.3. CON REFERENCIA AL COMPUTO DE PLAZO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Se realizó el cómputo de plazos de acuerdo al siguiente detalle:

COMPUTO DE PLAZOS							
ITEM	DOCUMENTO	FECHA DE NOTIFICACION	PLAZO	FECHA MAXIMA DE PRESENTACION	PRESENTACION	RETRASO	DESCRIPCION
1	ORDEN DE SERVICIO N° 1611, DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2022.	22/06/2022	45 DIAS CALENDARIOS	06/08/2022	26/07/2022 (Carta N° 005-2022- DEL ING. ASCM/CONSULTOR).	0 DIAS.	-----
2	Carta N° 311-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP (OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO ESPECIALIDAD DE INGENIERIA).	12/08/2022	10 DIAS CALENDARIOS	22/08/2022	22/08/2022 (Carta N° 014-2022- DEL ING. ASCM/CONSULTOR).	0 DIAS.	-----
3	Carta N° 365-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP (OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA).	02/09/2022	05 DIAS CALENDARIOS	07/09/2022	05/09/2022 (Carta N° 016-2022- DEL ING. ASCM/CONSULTOR).	0 DIAS.	-----
4	Informe N° 357-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP-COSD	13/09/2022	-----	-----	-----	-----	OPINION FAVORABLE DEL EVALUADOR.
5	Resolución Gerencial N° 1454-2022-MPHCO-GDLOT	16/09/2022	-----	-----	-----	-----	APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

4.4. CON REFERENCIA A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

Se hace de conocimiento que se revisó los actuados de la prestación del servicio del inicio al final, no encontrándose documento de sustento que detalle la aplicación de penalidad por mora ni de otras penalidades, asimismo, se informa que tanto en el Informe de conformidad de pago Informe N° 389-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP-COSD, no se advierte penalidad alguna.

Por lo que no se aplica penalidades por ningún concepto al Ing. Córdova Malpartida Alcides Sergio.

4.5. CON REFERENCIA A LA EJECUCION FINANCIERA- PRESUPUESTAL:

La Ejecución Financiera de la prestación del servicio de consultoría, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO COMUNAL DEL LOCAL MULTIUSOS SAN JOSÉ DE PAUCAR DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", asciende a S/. 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

N°	Fecha	REG. SIAF	DOCUMT.			NOMBRE	DETALLE	IMPORTE PAGADO	RUBRO
			CIP	DOCUMENTO	RECIBO POR HONORARIOS Y/O FACTURA N°				
1	20/10/2022	4195	7972	ORDEN DE SERVICIO N° 1611, DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2022.	FACTURA N° E001-2	CORDOVA MALPARTIDA ALCIDES SERGIO	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.	S/ 31,500.00	07
TOTAL PAGADO								S/ 31,500.00	

V. COMENTARIOS:

El presente Informe de Liquidación Técnica, se realizó para constatar la aplicación correcta de las penalidades, así como también para constatar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

Realizar los trámites correspondientes dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente a la fecha de proceso.

VI. CONCLUSIONES:

En amparo del Art. 170 del RLCE, se realizó la elaboración de la liquidación de la Consultoría por la Elaboración del Expediente Técnico- contratado mediante Orden de Servicio N° 1611, de fecha 22 de junio del 2022.

La Ejecución Financiera de la prestación del servicio de consultoría, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO COMUNAL DEL LOCAL MULTIUSOS SAN JOSÉ DE PAUCAR DEL DISTRITO DE AMARILIS – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO HUÁNUCO", asciende a S/. 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles).

No se realizó la Retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.

El Saldo a favor del consultor Ing. Córdova Malpartida Alcides Sergio, asciende a S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles).

VII. RECOMENDACIONES:

Se recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO COMUNAL DEL LOCAL MULTIUSOS SAN JOSÉ DE PAUCAR DEL DISTRITO DE AMARILIS – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO HUÁNUCO", por el monto que asciende a S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), requerida mediante Orden de Servicio N° 1611, de fecha 22 de junio del 2022, según el siguiente detalle:

N°	MONTO CONTRATADO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO					
	ORDEN DE SERVICIO N° 1611, DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2022.	S/ 35,000.00	S/ 31,500.00		S/ 3,500.00	S/ 0.00
2	REINTEGRO					
	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
3	ADELANTOS OTORGADOS					
	ADELANTO DIRECTO					
	AMORTIZACION ADELANTO EFECTIVO EN	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00

	(PENALIDAD POR MORA).					
7	OTRAS PENALIDADES (.)	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL		S/ 35,000.00	S/ 31,500.00	S/ 0.00	S/ 3,500.00	S/ 0.00
IGV		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL		S/ 35,000.00	S/ 31,500.00	S/ 0.00	S/ 3,500.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CORDOVA MALPARTIDA ALCIDES SERGIO) A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA POR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO).					S/ 3 500.00	

➤ Asimismo, se recomienda que una vez aprobado la liquidación se notifique la Resolución de Aprobación al Sr. Córdova Malpartida Alcides Sergio.

➤ El pago del Saldo a Favor del Consultor de Obra, se realizará previa conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

(...)"

Que, mediante Informe N° 2446-2022-MPHCO-GDLOT, de 16 de noviembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, hace suyo el Informe N° 000811-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio comunal del local multiusos San José de Paucar del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco";

Que, mediante Informe Legal N° 1138-2022-MPHCO-GAJ, de 17 de noviembre de 2022; el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: "(...) revisión y análisis de todo los actuados, en principio cabe precisar que con fecha 22 de junio del 2022, la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Ing. CORDOVA MALPARTIDA ALCIDES SERGIO, suscribieron la Orden de Servicio N° 0001611, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO COMUNAL DEL LOCAL MULTIUSOS SAN JOSÉ DE PAUCAR DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley. Precisado lo antes mencionado, se determina que la referida liquidación ha sido elaborada según Informe N° 000811-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 14 de noviembre de 2022 (en mérito al Informe N° 069-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM), bajo el amparo del artículo 170° del Reglamento de la LCE, de aplicación supletoria. En ese sentido, habiéndose revisado los antecedentes del presente expediente, se observa que con Carta N° 029-2022-DEL ING. ASCM/CONSULTOR, ingresado con Expediente N° 202243583, de fecha 26/10/2022, el Consultor presenta la Liquidación Final del Expediente Técnico del Proyecto en mención, dentro del plazo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (de aplicación supletoria); en ese sentido, la Entidad tiene un plazo de treinta (30) días para emitir pronunciamiento, de conformidad al numeral 170.1. del artículo 170° de la precitada norma de contrataciones (de aplicación supletoria); por lo que, la Entidad se encuentra dentro del plazo establecido. De otro lado, en cuanto a los informes técnicos que respaldan la necesidad de la aprobación de la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO COMUNAL DEL LOCAL MULTIUSOS SAN JOSÉ DE PAUCAR DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", se debe tener en cuenta los Principios de Eficacia y Eficiencia que rigen las contrataciones públicas a efectos de satisfacer el interés público que subyace a la contratación, situación de hecho que se da en el presente caso que justifica la viabilidad de la aprobación de la precitada liquidación. Asimismo, el área técnica (Informe N° 000811-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO) recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO COMUNAL DEL LOCAL MULTIUSOS SAN JOSÉ DE PAUCAR DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto que asciende a S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), requerida mediante Orden de Servicio N° 0001611, de fecha 22 de junio del 2022, según el siguiente detalle: (...)"

Que, estando a los fundamentos precedentes se claramente que la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento y Ampliación del servicio comunal del local multiusos San José de Paucar del distrito de Amarilis - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", resulta procedente según lo manifestado en el Informe N° 000811-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 14 de noviembre de 2022; debiendo precisar que este despacho no es el área técnica encargada de *propiciar el control de las ejecución de obra*; ni su supervisión; tanto más que el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019 MPHCO, modificado mediante por Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPHCO, Ordenanza Municipal N° 09-

2021-MPHCO y Ordenanza Municipal N° 37-2021-MPHCO, precisa que; la Gerencia de Desarrollo Local y Ord. Territorial, es la encargada de propiciar el control de la ejecución de obras públicas y privadas de carácter provincial, así como controlar la supervisión y liquidación de las obras; (el subrayado es nuestro). Dentro de contexto, es procedente aprobar la presente liquidación;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en aplicación del artículo VIII del Título Preliminar – de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 170 - Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo de 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la Aprobación de liquidaciones de obras;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y Decreto Supremo N° 234-2022-EF; asimismo contando con el visto bueno de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL (TÉCNICO-FINANCIERA) DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO COMUNAL DEL LOCAL MULTIUSOS SAN JOSÉ DE PAUCAR DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", de conformidad a los términos precisados en el Informe N° 000811-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 14 de noviembre de 2022, y, a las consideraciones expuestas en la presente resolución; siendo el monto final que asciende a S/. 35 000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), como resultado de la liquidación final siguiente:

N°	MONTO CONTRATADO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
	AUTORIZADO Y PAGADO					
1	ORDEN DE SERVICIO N° 1611, DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2022.	S/ 35,000.00	S/ 31,500.00		S/ 3,500.00	S/ 0.00
2	REINTEGRO					
	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
3	ADELANTOS OTORGADOS					
	ADELANTO DIRECTO					
	AMORTIZACION ADELANTO EFECTIVO EN	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO (PENALIDAD POR MORA).	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
7	OTRAS PENALIDADES ().	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	SUB TOTAL	S/ 35,000.00	S/ 31,500.00	S/ 0.00	S/ 3,500.00	S/ 0.00
	IGV	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL	S/ 35,000.00	S/ 31,500.00	S/ 0.00	S/ 3,500.00	S/ 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CORDOVA MALPARTIDA ALCIDES SERGIO).				S/ 3 500.00	

Artículo Segundo. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe las acciones administrativas del resultado de la Liquidación Final a favor del Supervisor, que asciende a la suma de S/ 3 500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), previo Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.

Artículo Tercero. - DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial a fin de que prosiga con los trámites correspondientes.

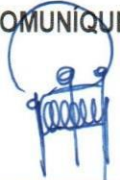
Artículo Cuarto. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR, la presente resolución al consultor Alcides Sergio Córdova Malpartida, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.c.
Archivo
MRP/GM



C.P.C. Mirozaquí Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO